

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA AMERB SAN PEDRO DEL MANZANO X REGIÓN



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1521 DE 2005,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO, REDUCIENDO ÁREA DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS
BENTÓNICOS EN LA X REGIÓN.

D. EXENTO Nº **200**

SANTIAGO, **24 ABR. 2014**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de este Ministerio, mediante Informe Técnico DAD Nº 01/2014, contenido en Memorándum DAD Nº 01/2014 del 3 de marzo de 2014; lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "San Pedro El Manzano", mediante C.I. SUBPESCA Nº 5.851 de 2012; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que mediante Decreto Exento Nº 1521 de 2005 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **San Pedro del Manzano, X Región**, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.



SP
2/8 Tracto

Que asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que el citado Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar las coordenadas geográficas de los sectores, con el objeto de reducir el área de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizada;

DECRETO:

Artículo Único. Modifícase el artículo 1° letra g) del Decreto Exento N° 1521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **San Pedro del Manzano, X Región**, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas allí indicadas por las siguientes:

Carta SHOA 7340, Esc. 1:50.000, Datum WGS-84.

| PUNTOS | LATITUD(S) | | | LONGITUD(W) | | |
|--------|------------|-----|--------|-------------|-----|--------|
| A | 42° | 00' | 39.27" | 072° | 40' | 00.00" |
| B | 42° | 00' | 39.27" | 072° | 39' | 27.27" |
| C | 42° | 02' | 12.54" | 072° | 39' | 27.27" |
| D | 42° | 02' | 12.54" | 072° | 40' | 00.00" |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

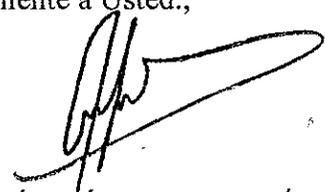
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDÉS CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


PTC/AGG/JMM/NLI



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura